

**PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO
AMBIENTE**

(PRIMER SEMESTRE 2018)

SUSANA BORRÀS PENTINAT

Profesora contratada doctora de Derecho Internacional Público

Universitat Rovira i Virgili

Sumario: 1. La CoP 23 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el 13er período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 13) y la segunda parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA 1-2). 3. La Novena Reunión del Comité Negociador del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Materia Ambiental en América Latina y el Caribe. 4. La agenda internacional para los próximos meses.

La crónica jurídica internacional de este nuevo número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* proporciona una visión general de los eventos de carácter internacional más relevantes producidos en los últimos seis meses, es decir, de octubre a julio de 2018 y, en concreto, se abordan los documentos de las diversas conferencias y reuniones de las partes, celebradas en torno a diferentes cuestiones de interés ambiental.

En primer lugar, se analiza las negociaciones climáticas, que se retomaron a finales de 2017, con la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP23) en Bonn, que se celebró del 6 al 17 de noviembre, bajo la presidencia de las islas Fiji y en la sede de la Secretaria ejecutiva de la Convención de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC).

En el mismo mes, del 20 al 24 de noviembre se celebró en Montreal, Canadá, la 11ª Conferencia de las Partes en la Convención de Viena (COP 11) y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal (RdP 29), en celebración del 30º aniversario del Protocolo.

Y otra reunión que es objeto de atención en esta crónica es la Novena Reunión del Comité Negociador del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Materia Ambiental en América Latina y el Caribe, celebrada del 28 de febrero al 4 de marzo de 2018.

Para finalizar la presente crónica internacional se informa de la agenda internacional prevista para los próximos meses, con la relación de las principales reuniones internacionales que se celebrarán, es decir, de julio a octubre 2018.

Estas son solo algunas de las citas internacionales más relevantes¹ que se han producido en este período de análisis y que han merecido la atención de la presente crónica y que se exponen a continuación.

1. LA COP 23 DE LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, EL 13ER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE KYOTO (CP/RP 13) Y LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN CALIDAD DE REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL ACUERDO DE PARÍS (CP/RA 1-2)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebró, del 6 al 17 de noviembre de 2017, en Bonn (Alemania) bajo la presidencia de Fiji. En el marco de la Conferencia tuvo lugar el 23er período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 23), el 13er período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP 13) y la segunda parte del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA 1-2). Durante la Conferencia se celebraron además los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios siguientes: a) el 47º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 47) b) el 47º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 47) y c) la cuarta parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP 1-4).

La propuesta central de la COP23 fue establecer bases sólidas para la implementación del Acuerdo de París, a través de dos grandes objetivos: a) los esfuerzos de mitigación, adaptación, financiación climática, transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades, así como plantear un marco de responsabilidad frente a sus compromisos; b) generar un "Diálogo Facilitador 2018", para asegurar que las partes conviertan sus compromisos en acción.

¹ Pueden seguir un calendario más detallado de estos eventos internacionales en: <<http://www.unep.org/ecalendar/> y también en <http://sd.iisd.org/events/>> ([Última consulta, 24 de octubre de 2016]).

Así, en esta CoP, las Partes adoptaron 31 decisiones, 24 de ellas en el marco de la Conferencia de las Partes y 7 en el marco de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto. Con estas decisiones se orienta la finalización del programa de trabajo derivado del Acuerdo de París y se pone en marcha el diálogo Talanoa (nombre que recibe el diálogo facilitador entablado en 2018 con el objetivo de hacer un balance de los progresos logrados en la aplicación del Acuerdo de París). En la fase de alto nivel conjunta celebrada en el marco de la CoP, la CP/RP y la CP/RA, se reunieron 15 jefes de Estado y de Gobierno, además de ministros y jefes de delegaciones. Si bien no había grandes expectativas respecto de esta CoP, se cumplieron los dos objetivos fijados por la presidencia de Fiji: progresar en los trabajos sobre las directrices para la aplicación del Acuerdo de París y llegar a un acuerdo sobre el formato del diálogo Talanoa. En este acto se prestó atención a los compromisos nacionales asumidos antes de 2020 y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) como otra esfera prioritaria, puesto que son ellos los primeros afectados por el cambio climático.

América Latina y el Caribe plantearon, por su parte, tres temas en la COP 23: adoptar el primer plan de acción de género y poner en funcionamiento una plataforma de comunidades locales y pueblos indígenas, para asegurar que los beneficios de la acción climática sean equitativamente distribuidos entre los grupos más vulnerables; avanzar las discusiones sobre adaptación, pérdidas y daños, esto incluye el fortalecimiento del Fondo de Adaptación, el lanzamiento de un mecanismo de compensación para la transferencia de riesgos y fortalecer el mandato de entrega de herramientas y metodologías a quienes más lo necesitan; y, evidenciar el vínculo entre la salud de los océanos y la acción climática.

Respecto a América Latina y el Caribe (ALC) enfatizó la necesidad de otorgar especial importancia a la integración de esfuerzos para la adaptación del cambio climático con los recursos hídricos y la agricultura, y se evidencia esta integración en el uso de tecnologías avanzadas y en la aplicación del conocimiento ancestral y de las comunidades locales

2. LA 11ª CONFERENCIA CONJUNTA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE VIENA Y LA 29ª REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL

Respecto al proceso de implementación del Acuerdo de París, es importante mencionar la eliminación progresiva de los hidrofluorocarburos (HFC) (quinta enmienda del Protocolo de Montreal), que se tratan de sustancias usadas principalmente en sistemas de refrigeración y aparatos de aire acondicionado. Con esta medida se preserva la capa de ozono y se contribuye a evitar un calentamiento de 0,5 grados durante este siglo y, por lo tanto, se avanzaría significativamente hacia el cumplimiento del Acuerdo de París. Al respecto es necesario tener en cuenta que las sustancias que agotan el ozono también son potentes gases de efecto invernadero, por lo que su eliminación también ha sido beneficiosa para el clima y ha evitado más de 135 mil millones de toneladas de emisiones equivalentes de dióxido de carbono. En consecuencia, se espera que esto evite un calentamiento de hasta 0,5° centígrados antes de fin de siglo, a la vez que se continúa protegiendo la capa de ozono.

Por este motivo, justo después de la CoP 23 de Bonn, se celebró la reunión en Canadá de la 11ª Conferencia conjunta de las Partes en el Convenio de Viena y la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal².

En efecto, las 197 partes en el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono estuvieron reunidas en el lugar de nacimiento canadiense del tratado, para conmemorar el aniversario de su adopción. Gracias a este Tratado, se ha conseguido eliminar en un 99% las sustancias que destruyen la capa de ozono, como los clorofluorocarbonos (CFC) y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC), que solían utilizarse en productos como refrigerantes y aerosoles.

La CoP también marcó otro hito importante: el logro del umbral para la entrada en vigor de la Enmienda de Kigali, que busca eliminar gradualmente los hidrofluorocarbonos (HFC) que calientan el clima y al mismo tiempo proteger la

² 11ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, Montreal (Canadá), 20 a 24 de noviembre de 2017, UNEP/OzL.Conv.11/1–UNEP/OzL.Pro.29/1.

capa de ozono. En concreto, la Enmienda de Kigali requiere que los países eliminen progresivamente los HFC en más del 80 por ciento durante los próximos 30 años y los reemplacen con otras alternativas más respetuosas con el planeta.

Está previsto que la Enmienda entre en vigor el 1 de enero de 2019, tras haber superado el umbral de 20 ratificaciones el 17 de noviembre de 2017. A partir de entonces, los países desarrollados comenzarán a reducir los HFC ya en 2019, mientras que los países en desarrollo comenzarán más tarde. Se espera que la reducción progresiva de los HFC conforme al Protocolo evite hasta 0,5° C de calentamiento global para fines de siglo.

Así, como resultado de la acción internacional concertada, la capa de ozono está en vías de recuperarse a los niveles de referencia de 1980 a mediados de este siglo en latitudes medias y en el Ártico, y un poco más tarde en la Antártida.

Al respecto, mencionar que la capa de ozono Antártica, en 2017 alcanzó un máximo de 19,6 millones de km² el 11 de septiembre, el más pequeño desde 2002. Esto se debió a la variabilidad natural causada por condiciones meteorológicas estratosféricas más cálidas que el promedio. Durante la primera parte de la temporada, hasta la segunda semana de septiembre, el tamaño del agujero de ozono antártico estuvo cerca del promedio de 1979-2016. Sin embargo, el vértice polar se volvió inestable en la tercera semana de septiembre, con temperaturas en el casquete polar (60-90° S) que subieron 5-7° C por encima del promedio a largo plazo.

Esto dio como resultado una disminución rápida en el tamaño del agujero de ozono antes de un pequeño aumento a fines de septiembre. El área promedio del agujero de ozono durante el pico de la temporada (del 7 de septiembre al 13 de octubre) fue de 16,8 millones de km². Este es el valor más pequeño durante 15 años.

Una reunión de gerentes de investigación del ozono celebrada en abril de 2017 concluyó que los sistemas integrados de observación de la Tierra son esenciales para garantizar que la acción para proteger la capa de ozono

también beneficie el clima, dada la interacción compleja y cambiante entre el ozono capa y el sistema climático.

3. LA NOVENA REUNIÓN DEL COMITÉ NEGOCIADOR DEL ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA EN MATERIA AMBIENTAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Novena Reunión del Comité Negociador del Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Acceso a la Justicia en Materia Ambiental en América Latina y el Caribe se celebró en San José, Costa Rica, del 28 de febrero al 4 de marzo 2018³.

Esta reunión culminaba con la adopción en Escazú (Costa Rica), por 23 países de la región, del texto final del Acuerdo Regional, a través del Comité Negociador, el 4 de marzo de 2018⁴. A lo largo de las nueve reuniones de negociación, lideradas por Chile y Costa Rica en su calidad de Copresidentes y por otros cinco integrantes de la Mesa Directiva (Argentina, México, Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago), participaron delegados gubernamentales, representantes del público y del sector académico, expertos y otras partes interesadas, que participaron activamente, de manera colaborativa y en pie de igualdad.

Este tratado no solo es el primer acuerdo ambiental de la región, sino que es el único tratado surgido como consecuencia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas vinculantes sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

De esta forma, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, llamado también Acuerdo de Escazú (Costa Rica) fue negociado, desde 2014, por los Estados con la participación significativa de

³ Para más información consultar: <<https://negociacionp10.cepal.org/9/en>> ([Última consulta, el 5 de junio 2018]).

⁴ Las copias auténticas del texto están disponibles en la página web del Acuerdo Regional en: <<https://www.cepal.org/es/organos-subsidiarios/acuerdo-regional-acceso-la-informacion-la-participacion-publica-acceso-la>> ([Última consulta, el 6 de junio 2018]).

la sociedad civil y del público en general, confirmando el valor de la dimensión regional del multilateralismo para el desarrollo sostenible.

Este tratado tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación y garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro del desarrollo sostenible. Así, según establece su artículo 1, su objetivo principal es “garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible”.

Sus antecedentes se sitúan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio + 20), de junio de 2012, cuando 10 gobiernos de la región reafirmaron mediante la “Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río”, su compromiso con los derechos de acceso a la información, a la participación y a la justicia en temas ambientales. Así, el Acuerdo intenta implementar el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992⁵, según el cual:

“el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y

⁵ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

Desde el 2012, en el que se adoptó la Declaración, se adoptaron dos documentos sobre la situación de la región en materia de Derechos de Acceso. El último se presentó en la reunión del Comité de Negociación: “Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales: hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y actualiza la información del primer informe que se publicó en 2013. Estos informes comparativos han evidenciado, por ejemplo, que las personas que viven en la pobreza, así como los grupos indígenas y afrodescendientes, entre otros, enfrentan enormes obstáculos para ejercer sus derechos, lo que se manifiesta en ocasiones en un acceso desigual a la justicia y la falta de poder político.

La respuesta a esta situación se encuentra en el artículo 2, en el que se definen “personas o grupos en situación de vulnerabilidad” como aquellas personas o grupos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el presente Acuerdo, por las circunstancias o condiciones que se entiendan en el contexto nacional de cada Parte y de conformidad con sus obligaciones internacionales. Y en los artículos sustantivos se prevén disposiciones especiales para incluir la atención a estas personas y grupos.

Este acuerdo regional pretende prevenir la conflictividad socio ambiental, fortalece el Estado de Derecho y reestablece el equilibrio de los diferentes actores sociales e institucionales.

El acuerdo tiene 26 artículos, los 11 artículos sustantivos que regulan lo relativo al acceso a la información ambiental, a la participación pública y la justicia ambiental; y 15 artículos procedimentales para garantizar su aplicación y cumplimiento.

En la parte sustantiva del articulado se hace referencia a: el objetivo del Acuerdo (art. 1); las definiciones de términos clave (art. 2); los principios que inspiran el Acuerdo (art. 3); disposiciones generales, entre las que cabe destacar el reconocimiento del derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano (art. 4); el acceso a la información ambiental (art. 5); generación

y divulgación de información ambiental (art. 6); participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales (art. 7); acceso a la justicia en asuntos ambientales (art. 8); defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales (art. 9); fortalecimiento de capacidades (art. 10) y cooperación (art. 11).

En la parte procedimental se encuentra el establecimiento del “Centro de Intercambio de Información” (art. 12) de carácter virtual y de acceso universal sobre los derechos de acceso; la implementación nacional (art. 13); el Fondo de contribuciones voluntarias (art. 14) para apoyar el financiamiento de la implementación del Acuerdo; la Conferencia de las Partes (art. 15), quien en general examinará y fomentará la aplicación y efectividad del Acuerdo; el derecho a voto (art. 16); la secretaría (art. 17) ejercida por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; y el Comité de Apoyo a la aplicación y el Cumplimiento (art. 18), como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo. Este Comité tendrá carácter consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo, para examinar el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo y formular recomendaciones. A continuación, el artículo 19 se refiere a la solución de controversias; el artículo 20 a las enmiendas; el artículo 21 a las formas de manifestar el consentimiento en obligarse al Acuerdo, es decir, firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión; el artículo 22 la entrada en vigor; el artículo 23 a las reservas, las cuales están expresamente prohibidas; el artículo 24 sobre la denuncia; el artículo 25 sobre el depositario, que se designa al Secretario General de las Naciones Unidas y el artículo 26 sobre los textos auténticos.

El Acuerdo Regional se abrirá a la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe el 27 de septiembre de 2018 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, coincidiendo con el debate anual de la Asamblea General del organismo. A partir de ese momento, estará sujeto a la ratificación de aquellos países que lo hayan firmado. Para su entrada en vigor, requerirá de 11 Estados Parte.

4. LA AGENDA INTERNACIONAL PARA LOS PRÓXIMOS MESES

En los próximos meses, la agenda internacional va estar protagonizada por las siguientes citas internacionales.

La Conferencia de las Partes COP 13 del Convenio Ramsar sobre humedales y su biodiversidad, se reunirá en Dubai, el Festival Arena en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 21 al 29 de octubre de 2018⁶. Las Partes Contratantes tienen el cometido de evaluar los progresos en la aplicación de la Convención y el uso racional de los humedales y planificar su propio trabajo y el de la Secretaría para el próximo trienio. El tema de la COP13 es “Humedales para un futuro urbano sostenible”.

En noviembre se celebrará la COP 14 del Convenio sobre Diversidad Biológica, en Sharm El Sheikh, Egipto, en concreto, del 14 al 27 de noviembre de 2018⁷. Previamente a esta reunión, se ha celebrado del 2 al 7 de julio en Montreal, la XXII reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica para preparar las principales decisiones que serán tomada a finales de noviembre por la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Asimismo, y como viene siendo habitual en cada mes de diciembre, una nueva “Cumbre climática”, la número 24, se celebrará en Katowice, Slaskie, Polonia, del 3 al 14 de diciembre⁸. Esta será la tercera vez que Polonia acoge una Cumbre del Clima: la COP14 se celebró en Poznan (2008) y la COP19 en Varsovia (2013).

La Conferencia sobre Cambio Climático de Katowice incluirá la 24ª sesión de la Conferencia de las Partes (COP 24) a la CMNUCC, junto con las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como la Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CMP), la Subsidiaria Organismo de Asesoramiento

⁶ Para más información ver: <<https://www.ramsar.org/event/13th-meeting-of-the-conference-of-the-parties>> ([Última consulta, el 25 junio 2018]).

⁷ COP 14 -Fourteenth meeting of the Conference of the Parties to the Convention on Biological Diversity Sharm El-Sheikh, Egypt, 17 - 29 November 2018. Información disponible en: <<https://www.cbd.int/conferences/2018/cop-14/documents>> ([Última consulta, el 25 junio 2018]).

⁸ Más información: <<http://sdg.iisd.org/events/unfccc-cop-24/>> ([Última consulta, el 26 junio 2018]).

Científico y Tecnológico (OSACT), el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CMA). Esta nueva Cumbre será clave para diseñar los instrumentos que permitan abordar de forma efectiva y eficiente el cumplimiento de los objetivos climáticos.

Al respecto, existen retos importantes aún por cumplir en la próxima Conferencia de las Partes (COP) que tendrá lugar en diciembre en Katowice (Polonia): por un lado, el ritmo de las negociaciones no se percibe como suficientemente elevado para ir concretando cuestiones importantes, lo que ha obligado a fijar una sesión adicional de negociación en Bangkok, a comienzos de septiembre para ir cerrando cuestiones antes de la COP24; y, por otro, hay cuestiones políticas que requieren discusiones de alto nivel para desbloquearse. La más importante es la petición de los países en desarrollo de más transparencia y predictibilidad en los flujos de financiación climática que aportarán los países desarrollados para cumplir con el objetivo de 100.000 millones de dólares en 2020.

Entre los principales objetivos de la COP24 se encuentran: adoptar las decisiones necesarias para asegurar la completa implementación del Acuerdo de París; hacer balance de los logros alcanzados de manera colectiva por las Partes para alcanzar los objetivos firmados en París; y en lo que respecta a Polonia, el país anfitrión, demostrar a los demás países cómo pueden llegar a ser neutros en carbono gracias a la buena gestión de los bosques.

En esta próxima Cumbre del Clima de Katowice, también se desarrolla la fase política del Diálogo de Talanoa, la cual será conducida por representantes de gobiernos a alto nivel.

En definitiva, los próximos meses van a ser decisivos en el ámbito de las negociaciones climáticas. Entre los hitos más importantes de la agenda climática, además de la CoP24, destacan: la Sesión de negociaciones en Bangkok (4-9 de septiembre): una reunión técnica adicional fijada para avanzar en los detalles de las reglas de implementación del Acuerdo de París (transparencia, revisión de las contribuciones climáticas, instrumentos de cooperación entre países, etc.). Esta reunión será clave para contar con un

acuerdo en la Cumbre Climática de Katowice en diciembre de 2018; la Cumbre Global de Acción Climática (12-14 de septiembre): con sede en San Francisco, esta nueva Cumbre mostrará la acción climática de estados, ciudades y empresas de todo el mundo; y la Semana del Clima de Nueva York (24-30 de septiembre): una nueva oportunidad, ahora en el contexto de la reunión de la Asamblea General de la Naciones Unidas en Nueva York, para exponer los progresos realizados por los principales actores implicados en la lucha contra el calentamiento global y el cambio climático.

Estas son solo algunas de las citas internacionales más relevantes⁹ que van a producirse en los próximos meses y que, sin duda, van a ser objeto de atención y análisis en la siguiente entrega de la crónica internacional, correspondiente al segundo semestre, de la *Revista Catalana de Dret Ambiental*.

⁹ Pueden seguir un calendario más detallado de estos eventos internacionales en: <https://www.unenvironment.org/environment-you> y también en <http://sdg.iisd.org/events/calendar/> >([Última consulta, el 26 junio 2018]).